



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro **20175500093801**



20175500093801

Bogotá, **06/02/2017**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CRC EXAMENES CRC S.A.S.
CARRERA 50A No. 50A - 63
COPACABANA - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) **2069 de 06/02/2017** por la(s) cual(es) se **CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO.
Revisó: VANESSA BARRERA.

GD-REG-27-V2-29-Feb-2012

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 2069 DE 06 FEB 2017

Por la cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No.20236 de 09 de junio de 2016, expediente No. 2016830348801468E, en contra del Centro De Reconocimiento De Conductores EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S. con matrícula mercantil No. 53101702, de propiedad de la empresa EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530001 - 6.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

CONSIDERANDO

1. Que tomando como fundamento los reportes del operador homologado OLIMPIA-SISEC® se inició investigación administrativa mediante la Resolución No.20236 de 09 de junio de 2016, en contra del Centro De Reconocimiento De Conductores EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S. con matrícula mercantil No. 53101702, de propiedad de la empresa EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530001 - 6.
2. Que la anterior resolución se surtió mediante notificación por aviso web desfijado el día 15 de julio del 2016, por lo que se entiende notificado el 18 de julio de 2016, según copia de la publicación que obra en el expediente, corriéndose traslado por un término de quince (15) para

Por la cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 20236 de 09 de junio de 2016, expediente No. 2016830348801468E, en contra del Centro De Reconocimiento De Conductores **EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.** con matrícula mercantil No. 53101702, de propiedad de la empresa **EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900530001 - 6.

presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

3. Que habiéndosele garantizado la oportunidad procesal para ejercer su derecho de defensa y contradicción consagrado en el Art. 29 de la Constitución Política a la sociedad investigada, el Centro De Reconocimiento De **EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.** con matrícula mercantil No. 53101702, de propiedad de la empresa **EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900530001 - 6, no presentó escrito de descargos.

4. En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se dispone que "*los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer*", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

5. Teniendo en cuenta que la sociedad investigada no presentó escrito de descargos, por lo que no solicitó la práctica de medios probatorios, y en atención a que este Despacho considera que con las pruebas obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase en cuenta como pruebas todos los documentos que obren dentro de la presente investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al Centro De Reconocimiento De Conductores **EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.** con matrícula mercantil No. 53101702, de propiedad de la empresa **EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900530001 - 6, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación del presente auto para que presente los alegatos respectivos en el curso de este procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto al Representante Legal del Centro De Reconocimiento De Conductores **EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.** con matrícula mercantil No. 53101702, de propiedad de la empresa **EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900530001 - 6, ubicado en la dirección Carrera 50 A 50 A 63 en la ciudad de **COPACABANA (ANTIOQUIA)**, si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por la cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 20236 de 09 de junio de 2016, expediente No. 2016830348801468E, en contra del Centro De Reconocimiento De Conductores EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S. con matrícula mercantil No. 53101702, de propiedad de la empresa EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530001 - 6.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

2 0 6 9

0 6 FEB 2017

Dada en Bogotá D. C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Mateo Severino

Revisó: Laura Barriga / Valentina Rubiano Rodríguez, Coordinador del Grupo de Investigaciones y Control.

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo.

Razón Social	EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0053101702
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20120606
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Total Activos	34168490.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

Información de Contacto

Municipio Comercial	COPACABANA / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Carrera 50 A 50 A 63
Teléfono Comercial	4120762
Municipio Fiscal	COPACABANA / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Carrera 50 A 50 A 63
Teléfono Fiscal	4120762
Correo Electrónico	crccopa@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
NTT	900530001 - 6	EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Persona Jurídica				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S. /

MATRICULA:

21-469648-12

DOMICILIO:

COPACABANA

NIT

900530001-6

CERTIFICA

=====
Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2015
=====

ADVERTENCIA: ESTE COMERCIANTE O ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE O ENTIDAD, LA CUAL PODRÍA ESTAR DESACTUALIZADA.
=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 50 A 50 A 63 COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado de mayo 30 de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Entidad en junio 06 de 2012, en el libro 9, bajo el número 10487, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

EXAMENES CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como objeto principal la presentación de servicios de salud y expedir certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para: conductores y/o portadores de armas, estudiantes, trabajadores y a todo tipo de personas naturales o



jurídicas sean públicos o privadas, a nivel nacional o internacional, pudiendo adquirir o manejar comercialmente la representación de cualquier sociedad o empresa nacional o extranjera, deificada a cualquier actividad o genero de servicios o actividades comerciales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000,00	1.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$10.000.000,00	1.000	\$10.000,00
PAGADO	\$10.000.000,00	1.000	\$10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá Suplenas.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NIGUEL MAURICIO MEDINA RODRÍGUEZ	1.022.335.050
	DESIGNACION	

Por Acta número 4 del 12 de agosto de 2015, de la Asamblea de Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 19 de agosto de 2015, en el libro 9, bajo el número 27726

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 50 A 50 A 63 COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

crccopa@hotmail.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500093801



Bogotá, 06/02/2017

Señor
Representante Legal
CRC EXAMENES CRC S.A.S.
CARRERA 50A No. 50A - 63
COPACABANA - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **2069 de 06/02/2017 POR LA CUAL SE CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA *B*

GD-REG-27-V1-28-dic-2015



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

del 20 de 2011

72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

TE
Social
ANCIA DE
TRANSPORTES -
MNS
37 No. 28B-21 Ba

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES S.A.S.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio Il. la soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: RN706898682CO

ARIO
Social:
CRC S.A.S.

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CRC EXAMENES CRC S.A.S.
Dirección: CARRERA 50A No. 50A-63
Ciudad: COPACABANA
Departamento: ANTIOQUIA

3ANA
:051040277
nisió:
14
c de carga 000
05/2011

Código Postal: 051040277
Fecha Pre-Admisión: 08/02/2017 15:04:14
Min. Transporte Lic. de carga 000720 del 20/05/2016
Min. RC. Ries. Mensajería Express 000897 del 09/09/2016

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
CIAC - Centro Integral de Atención al Ciudadano - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co